



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Daniel Eduardo Fripp
Director de Desarrollo
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 AGO 2017

VISTO:

El Expte. S/12536/2017, por el que la Secretaria de Estado de Deportes y Recreación, solicita el auspicio del Proyecto denominado "Curso de capacitación en educación física y salud"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará cabo los días 01 y 02 de septiembre del corriente año, con sede en el Estadio Auxiliar del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a profesores de educación física, técnicos, instructores y monitores deportivos, y público interesado.

Que tiene como objetivo general: capacitar a docentes de educación física, técnicos, instructores y monitores deportivos en el conocimiento de las teorías que sustentan educación física, salud y su íntima relación en la praxis.

Que a fs. 16, la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el evento de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento, aclarando en las observaciones que la certificación con puntaje sólo es válida para los docentes recibidos.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154º de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar el Proyecto denominado "Curso de capacitación en educación física y salud", que organizado por la Secretaria de Estado de Deportes y Recreación, se llevará cabo los días 01 y 02 de septiembre del corriente año, con sede en el Estadio Auxiliar del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra y evaluación final.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3º.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

[Signature]



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Signature]
Daniel Eduardo Fripp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 622

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



[Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA